

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



SECRETARIA

Ref.: SE-231219-1

Período: 2018-2021

FECHA: 23 de diciembre 2019

ASUNTO: Modificación a la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.

CERTIFICA: Con instrucciones del Señor Alcalde Municipal, transcribo el **Acuerdo Número Uno**, asentado en Acta número Trece, tomada en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Código Municipal en el Art. 31 numeral 4 establece, Son facultades del Concejo las siguientes: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."; **d)** Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 48 numeral 5 del Código Municipal Corresponde al Alcalde: "Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueran convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas por el Concejo"; **e)** Que la Directora General, Licda. Ana Ruth Macias, después de haber realizado un análisis exhaustivo a la estructura organizativa vigente y con el objetivo de optimizar los recursos existentes para el eficaz funcionamiento de las diferentes áreas que la conforman, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal la Reestructuración de la Estructura Organizativa; en cumplimiento a la normativa interna vigente, de la siguiente manera:

CONCEJO MUNICIPAL

- a. Trasladar la unidad de "Archivo Municipal" que actualmente depende de la Gerencia Administrativa, bajo la dependencia de la Secretaría Municipal con el nombre de "Unidad de Gestión Documental y Archivo". Según lo manda el Artículo 2, del Lineamiento 1 de la LAIP.
- b. Incorporar al organigrama las Comisiones, bajo la dirección del Concejo Municipal.
- c. Trasladar a la Unidad Legal y Asesores, que actualmente dependen del Alcalde Municipal, bajo la dependencia del Concejo Municipal.
- d. Trasladar a la Unidad de Acceso a la Información Pública, que actualmente depende de Dirección General, bajo la dependencia del Concejo Municipal.

ALCALDE MUNICIPAL

- e. Modificar los nombres de "Gestión de riesgo", "Cooperación externa", a "Unidad de Gestión de Riesgo" y "Unidad de cooperación", respectivamente.
- f. Eliminar "Call center" que actualmente se deriva de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- g. Incorporar el Comité de Festejos, donde preside el Alcalde.

DIRECCIÓN GENERAL

- h. Trasladar la "Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales", UACI, y "Comunicaciones y Relaciones Públicas" que actualmente dependen del Alcalde Municipal bajo el cargo de Dirección General.
- i. Modificar el nombre de "Comunicaciones y Relaciones Públicas" a "Unidad de Comunicación Institucional"

GERENCIA ADMINISTRATIVA

- j. Trasladar Registro de la Ley de la Carrera, que actualmente depende directamente de la Gerencia Administrativa, bajo el mando de Recursos Humanos.
- k. Incorporar al organigrama la unidad de "Ordenanzas" dependiendo directamente de Recursos Humanos.
- l. Modificar el nombre de "Servicios generales" y "Control de bienes" a "Departamento de Servicios generales" y "Departamento de Control de Bienes" respectivamente.
- m. Incorporar al organigrama "Almacén" y bajo el cargo del Departamento de Control de Bienes.
- n. Trasladar Transporte interno, que actualmente depende de Control de Bienes, a depender directamente de la Gerencia Administrativa bajo el nombre de "Departamento de transporte interno".



GERENCIA FINANCIERA

- o. Crear la "Unidad Financiera Institucional" (UFI) y "Unidad de Administración Tributaria Municipal", (UATM) bajo la dependencia directa de la Gerencia Financiera.
- p. Trasladar "Catastro", "Cuentas Corrientes", y "Cobro y Recuperación de mora", que actualmente dependen de la Gerencia Financiera, bajo la dependencia de la Unidad de Administración Tributaria Municipal con el nombre de "Departamento de Registro y Control Tributario", "Departamento de Cuentas Corrientes", y "Departamento de recuperación de mora", respectivamente.

GERENCIA SOCIAL

- q. Trasladar los Centros de Alcance, que actualmente dependen de la Unidad de Cooperación Externa, bajo la dependencia directa de la Gerencia Social.
- r. Trasladar las unidades de "Centro de Atención infantil", "Unidad de la juventud" y la "Unidad de la mujer", que actualmente dependen de "Unidad de Desarrollo Integral" bajo la dependencia directa de la Gerencia Social, con el nombre de "Centro de Atención Infantil Semillitas Delgadenses", "Departamento de la Juventud" y "Departamento de la mujer" respectivamente.
- s. Eliminar la "Unidad de Desarrollo Integral"
- t. Modificar el nombre de la unidad de "Deportes y Recreación" a "Departamento de Deportes y Recreación".
- u. Incorporar "Polideportivos y Parque Acuático" bajo la dirección del "Departamento de Deportes y Recreación".

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

- v. Modificar el nombre de "Cementerios" y "Mantenimiento de parques" a "Departamento de Cementerios" y "Mantenimiento de parques y zonas verdes", respectivamente.
- w. Trasladar "Desechos Sólidos" que actualmente depende de la Unidad Ambiental, bajo el cargo directo de la Gerencia de Desarrollo Territorial.
- x. Trasladar Barrido de Calles, que actualmente depende de la Unidad Ambiental, bajo el cargo directo de Desechos Sólidos.
- y. Eliminar la unidad de "Proyectos e infraestructura".

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL.


z. Eliminar "Comercio informal", "Microempresarios", y "Turismo".

aa. Modificar el nombre de "Administración de mercados" y "Emprendedores" a "Administración de mercados y comercio informal" y "Emprendimiento y microempresas", respectivamente.

POR LO TANTO, a solicitud y con base al recomendable de la Dirección General, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

1) Autorizar la Modificación de la Estructura Organizativa Municipal, a partir del uno de enero de dos mil veinte, conforme a lo detallado en el considerando "e)"; **2)** Autorizar la Creación de la plaza de Jefe de Unidad Financiera Institucional, con un salario de UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,150.00); **3)** Autorizar la Creación de la plaza de Jefe de Unidad de Administración Tributaria Municipal, con un salario de UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,150.00); **4)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, para que realice los cambios a nivel de refrenda de nombramientos y planillas de pagos de salarios; **5)** Autorizar al Departamento de Presupuesto a crear las condiciones presupuestarias necesarias, para la creación de dichas plazas; **6)** Instruir a la Estructura Organizativa involucrada, para que genere las condiciones necesarias para garantizar la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas, conforme al marco legal vigente; **7)** Delegar a la Dirección General para que garantice la respectiva divulgación y socialización de la Modificación de la Estructura Organizativa Municipal aprobada; **8)** Anexar el Organigrama que contiene la nueva estructura organizativa, vigente a partir del uno de enero del año dos mil veinte.

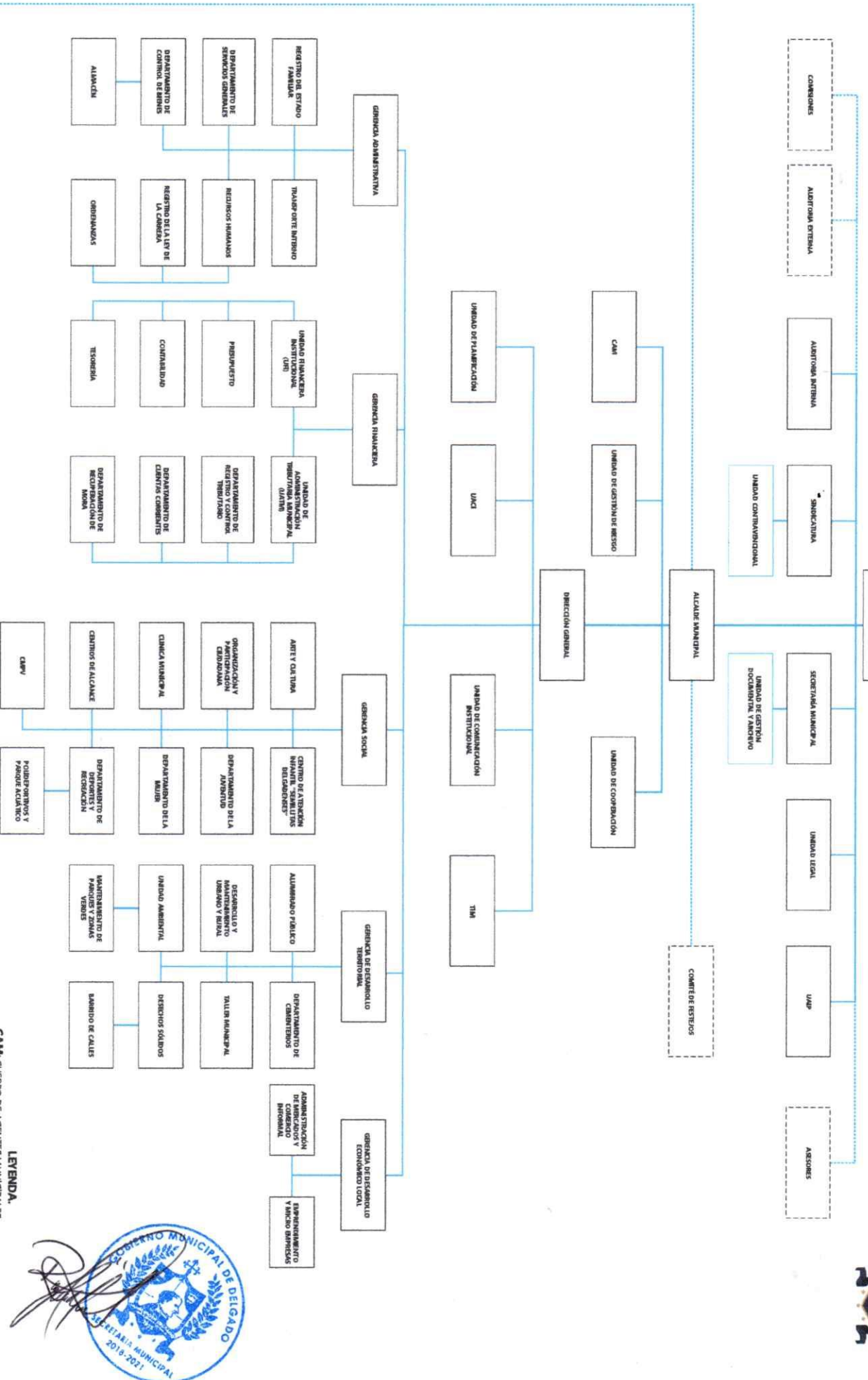
**"" Comuníquese
Para ser Notificado**


Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaría Municipal



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER OFICIOSO.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO



LEYENDA.

- CAM: CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
- UNCI: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
- UAP: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- TM: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL
- CMPV: CENTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA

